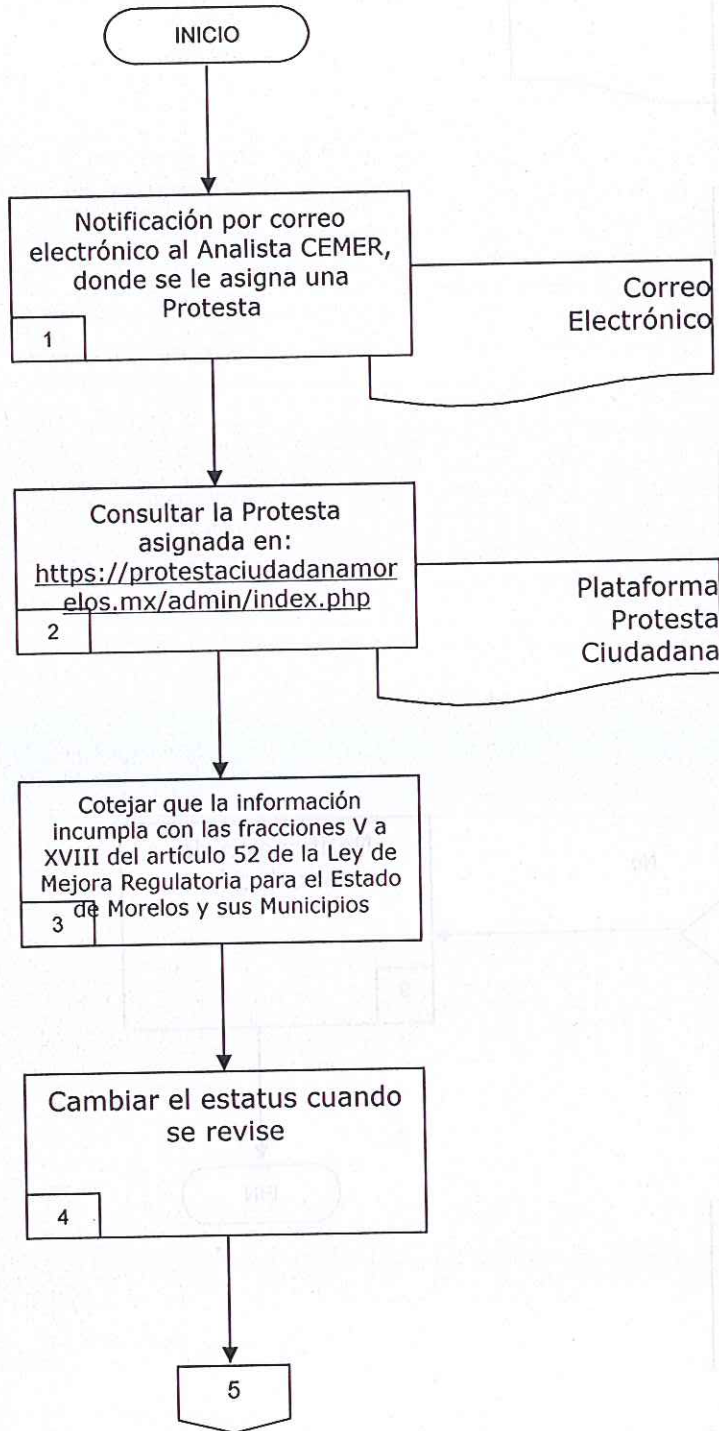
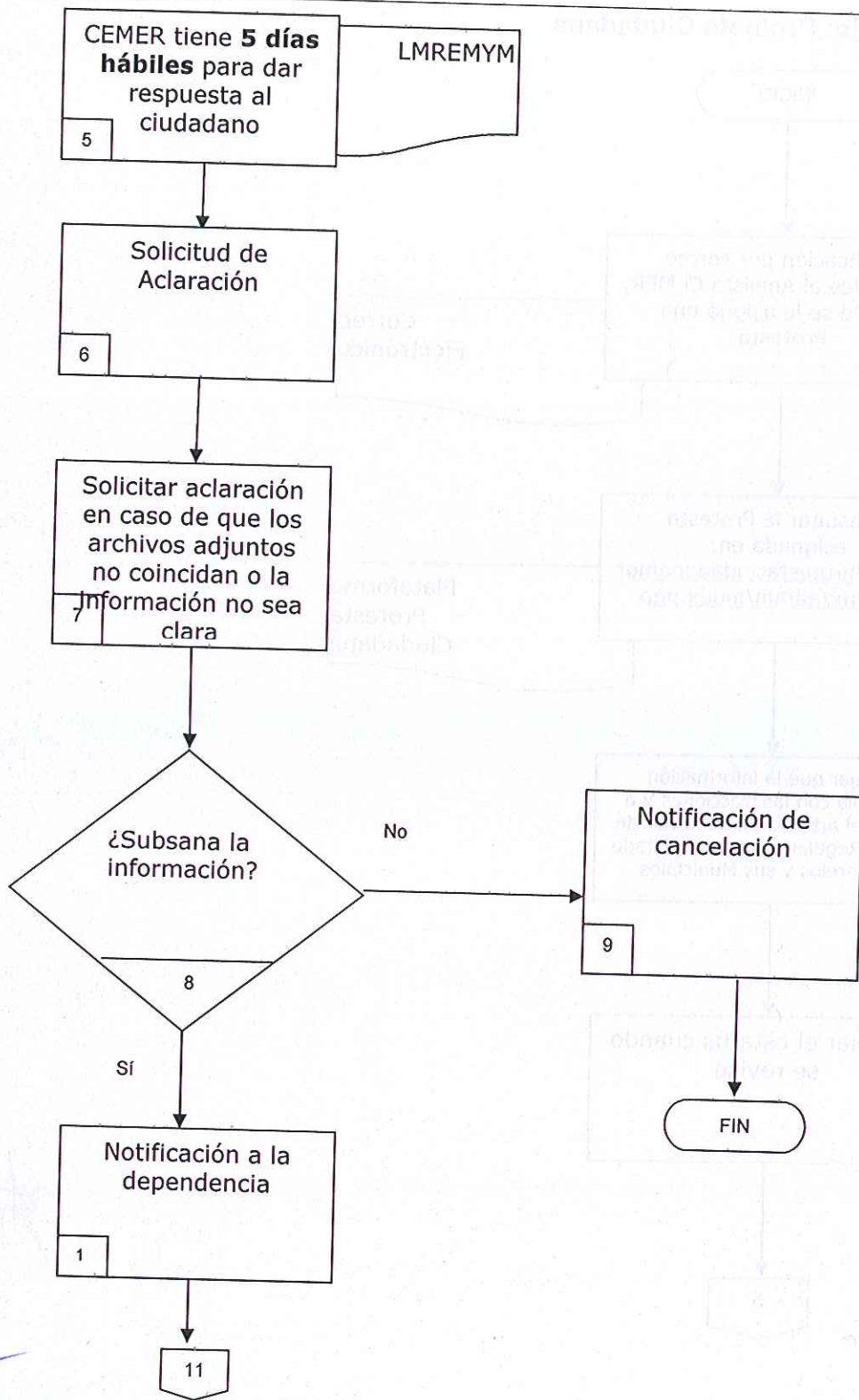
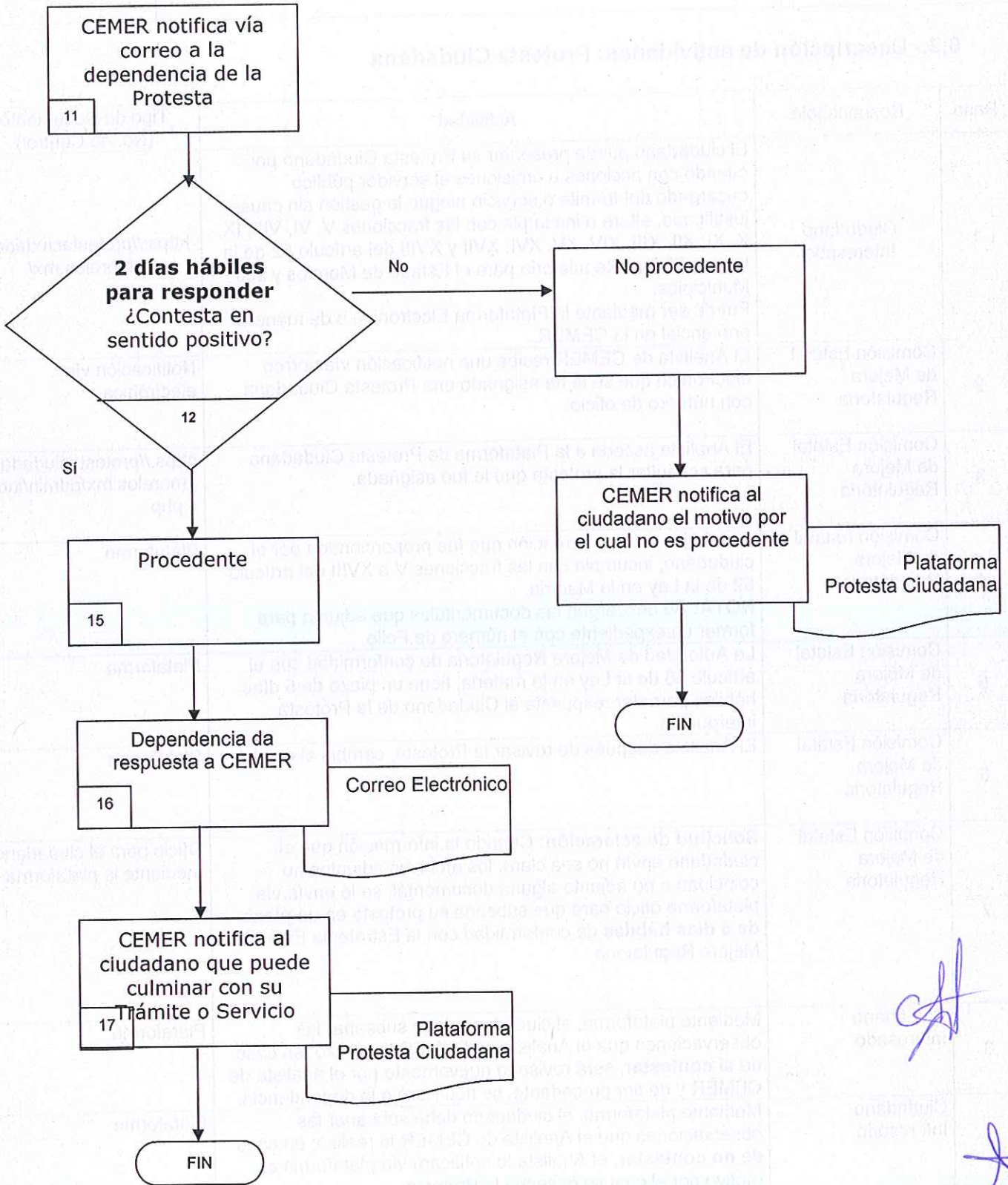




6.1.- Diagrama de Flujo: Protesta Ciudadana









6.2.- Descripción de actividades: Protesta Ciudadana

Paso	Responsable	Actividad	Tipo de Documento (No. de Control)
1	Ciudadano Interesado	El ciudadano puede presentar su Protesta Ciudadana por cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. Puede ser mediante la Plataforma Electrónica o de manera presencial en la CEMER.	https://protestaciudadanamorelos.mx/
2	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	El Analista de CEMER recibe una notificación vía correo electrónico que se le ha asignado una Protesta Ciudadana con número de oficio.	Notificación vía electrónica
3	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	El Analista accede a la Plataforma de Protesta Ciudadana para consultar la protesta que le fue asignada.	https://protestaciudadanamorelos.mx/admin/index.php
4	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Se coteja que la información que fue proporcionada por el ciudadano, incumpla con las fracciones V a XVIII del artículo 52 de la Ley en la Materia. NOTA: Se descargan las documentales que adjunta para formar un expediente con el número de Folio	Plataforma
5	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	La Autoridad de Mejora Regulatoria de conformidad con el artículo 66 de la Ley en la materia, tiene un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta al Ciudadano de la Protesta interpuesta.	Plataforma
6	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	El Analista después de revisar la Protesta, cambia el estatus:	Plataforma
7	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Solicitud de aclaración: Cuando la información que el ciudadano envíe no sea clara, los archivos adjuntos no coincidan o no adjunte alguna documental, se le envía vía plataforma oficio para que subsane su protesta en un plazo de 5 días hábiles de conformidad con la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.	Oficio para el ciudadano mediante la plataforma
8	Ciudadano Interesado	Mediante plataforma, el ciudadano debe subsanar las observaciones que el Analista de CEMER le realizó; en caso de sí contestar , será revisado nuevamente por el analista de CEMER y de ser procedente, se notificará a la dependencia.	Plataforma
9	Ciudadano Interesado	Mediante plataforma, el ciudadano debe subsanar las observaciones que el Analista de CEMER le realizó; en caso de no contestar , el Analista le notificará vía plataforma el motivo por el cual se desecha la Protesta.	Plataforma



Paso	Responsable	Actividad	Tipo de Documento (No. de Control)
10	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Notificación a la dependencia: CEMER revisa la protesta y en caso de encontrarla procedente, se le notifica al Sujeto Obligado, adjuntando las documentales vía correo electrónico, que hay una protesta interpuesta para su dependencia, exhortándolo a darle la atención al ciudadano. En caso de omisión, se le da vista al Órgano de Control.	Correo electrónico
11	Sujeto Obligado	Recibido el correo de la CEMER, la dependencia en un plazo de 2 días hábiles de conformidad con lo establecido en la Estrategia Estatal, puede contestar en sentido positivo la Protesta vía correo electrónico. El analista CEMER revisará sus manifestaciones y de encontrarlo favorable, queda procedente.	Correo electrónico
12	Sujeto Obligado	Recibido el correo de la CEMER, la dependencia en un plazo de 2 días hábiles de conformidad con lo establecido en la Estrategia Estatal, puede contestar en sentido negativo la Protesta vía correo electrónico. El analista CEMER revisará las manifestaciones atendiendo lo que a su criterio encuentre conducente o sea, no procedente.	Correo electrónico
13	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	Procedente: atendiendo el correo electrónico que hace llegar la dependencia dándole atención a la Protesta del interesado, el analista de CEMER notifica por medio de la plataforma al ciudadano las manifestaciones de la dependencia para que pueda concluir su trámite.	Plataforma
14	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria	No procedente: el analista CEMER revisa la protesta ciudadana, en caso de no cumpla con los artículos 52 fracciones V al XVIII, 65, 66 y 67 de la Ley en la materia, el ciudadano será notificado por medio de la plataforma los motivos por los cuales se tiene como no procedente.	Plataforma